

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Octubre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3780
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

A pesar del requerimiento de la Administración de Contribuciones fecha 9 de Agosto último, publicado en el Boletín oficial del día 13 del mismo mes para que los Ayuntamientos de esta provincia que tienen adoptado el medio de administración municipal, conciertos gremiales, arriendo á venta libre, ó á la exclusiva, con objeto de hacer efectivo el cupo de consumos en el actual año, ingresaran en las arcas del Tesoro el importe del tercer trimestre, es lo cierto que varias Corporaciones aún no lo han verificado, por cuyo motivo prevengo á los Sres. Alcaldes y Secretarios que si en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta circular en el Boletín oficial, no saldan los respectivos descubiertos, se verá esta Tesorería en el imprescindible caso de nombrar Comisionados para que intervengan en los fondos municipales, haciendo uso al propio tiempo de la facultad de inspeccionar los libros que con arreglo á lo determinado en el art. 18 del vigente reglamento del impuesto de 11 de Octubre de 1898 deben llevar las Administraciones de consumos, todo esto sin perjuicio de las responsabilidades que pueden caberles como malversadores de los fondos de la Hacienda.

Tarragona 13 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.—V.º B.º—El Delegado, Albaladejo.

Núm. 3781

La Dirección general del Tesoro público dice á esta Tesorería, con fecha 10 del actual, lo que sigue: «Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general,

con fecha 26 de Septiembre último, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 25 de Agosto último elevaron á este Ministerio los Presidentes de las Cámaras de Comercio y del Instituto industrial de Tarrasa en solicitud de que con el fin de no irrogar perjuicios al público en general se dicte una disposición por la cual se amplie, aunque sea por breves días, el plazo prefijado en el Real decreto de 31 de Mayo último sobre recogida y canje de la moneda divisionaria de plata de sistemas anteriores al establecido por el decreto ley de 19 de Octubre de 1868.—Considerando que si bien el art. 1.º del citado Real decreto determina que desde 1.º de Noviembre próximo quedarán fuera de curso legal todas las monedas de plata divisionarias de sistemas anteriores al vigente, es lo cierto que el público está obligado y tiene que admitir en sus contrataciones hasta el 31 de Octubre la expresada moneda en las proporciones que establece el decreto ley de 19 de Octubre de 1868, careciéndose por tanto de tiempo hábil para poder realizar el canje del precitado numerario.—Considerando que siendo de estimar las razones que se aducen en la mencionada instancia en pro de que se amplie el plazo marcado para la recogida ó canje de la moneda de que se trata, y no existiendo con tal medida perjuicio para el Tesoro público, debe concederse el de quince días más al prefijado en el Real decreto de 31 de Mayo último para el exclusivo objeto de que el público pueda verificar el canje de la moneda de referencia en el Banco de España ó en sus sucursales en las provincias y en la Fábrica Nacional de la Moneda, sin que esta determinación implique de ningún modo prórroga de la circulación del indicado numerario entre particulares que forzosamente ha de cesar su curso legal el día 1.º de Noviembre próximo con arreglo al artículo 1.º del susodicho Real decreto; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver que el plazo concedido por el Real decreto de 31 de Mayo anterior sobre canje de la moneda divisionaria de plata de sistemas anteriores al vigente se amplie hasta el día 15 de Noviembre inclusive; entendiéndose que dicho canje solo podrá realizarse en el Banco de España ó sus sucursales en las pro-

vincias y en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, pero quedando fuera de circulación entre particulares dicho numerario el 1.º de Noviembre próximo, según establece el mencionado Real decreto.—De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes de la provincia; debiéndoles advertir la obligación que tienen de admitir la referida moneda en pago de cualquier contribución hasta el día 31 del corriente.

Tarragona 14 de Octubre de 1902.—El Tesorero, Ricardo Díaz.—V.º B.º—El Delegado, Albaladejo.

Núm. 3782
Don Tomás Terrats Vilaret, Alcalde constitucional de Horta,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 18.668'64 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Horta 7 de Octubre de 1902.—Tomás Terrats.

Núm. 3783
Don José Asens Rovira, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos y recargos autorizados, por un pe-

riodo de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.195'89 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Masroig 6 de Octubre de 1902.—

José Asens. Núm. 3784

Don José Pons Roigé, Alcalde constitucional de García,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.641'95 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

García 14 de Octubre de 1902.—

José Pons. Núm. 3785

Don Juan Mir Huguet, Alcalde constitucional de Poble de Mafumet,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Di-

ciembre de 1907, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.043'17 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pobla de Mafumet 8 de Octubre de 1902.—Juan Mir.

Núm. 3786

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Banyeras

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, comenzando en 1.º de Enero próximo y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de once á doce de la mañana el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.602'43 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedara desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiera celebrado la primera, en el mismo local y hora, bajo el tipo ya expresado, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también ésta quedara desierta, se anuncia desde ahora la primera subasta con venta exclusiva por un período de uno á tres años sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente al que corresponde al grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiese celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre, bajo el tipo de 1.297'80 pesetas el grupo de líquidos y 313'39 pesetas el de carnes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto oportunamente.

Si tampoco ésta diese resultado, se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, desde el siguiente al en que hubiese quedado desierta la primera, en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana.

Y, finalmente, si tampoco ésta tuviese lugar, se anuncia una tercera y última también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo de 1.297'80 pesetas el grupo de líquidos y 313'39 pesetas el de carnes de todas clases, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiese quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, sin perjuicio de que oportunamente se anunciarán los días fijos en que las subastas corresponderán, según el precedente anuncio.

Banyeras 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Ramón Inglada.

Núm. 3787

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Debiendo celebrarse la subasta para el arriendo del arbitrio de matadero de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se anuncia previamente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que dentro del término de diez días puedan hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad á las prescripciones contenidas en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tivisa 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, P. Piñol.

Núm. 3788

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Tomás Suñé.

Núm. 3789

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Formados los repartimientos de la contribución territorial urbana y de guardería rural para el próximo año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que haya lugar.

Santa Bárbara 9 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Francisco Arasa.

Núm. 3790

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Amposta 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Masía.

Núm. 3791

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante el cual podrá ser examinada y producir las reclamaciones que se crean justas.

Vallfogona 12 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Morera.

Núm. 3792

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año de 1903, estará de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Montmell 9 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Font.

Núm. 3793

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

El reparto industrial de este término para 1903 estará quince días al público en la Secretaría del Ayuntamiento á los fines legales.

Flix 11 de Octubre de 1902.—El Alcalde accidental, Damián Forcades.

Núm. 3794

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en Secretaría por término de quince días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Prat de Compte 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Luis Alcoverro.

Núm. 3795

Don José Miralles Bonet, Agente recaudador de contribuciones de la segunda zona de Montblanch,

Hago saber: Que no habiéndose podido realizar los descubiertos por los conceptos de la contribución rústica y urbana correspondientes en este distrito municipal en los trámites del expediente de 1.º y 2.º grado con embargo de sus respectivas fincas á los contribuyentes que á continuación se expresan, esta Agencia cree oportuno antes de anunciar la subasta para la venta de las mismas invitarles al pago, pues su morosidad daría lugar á costas de alguna importancia que esta Agencia procura evitarles.

Nombres de los contribuyentes deudores

- José Ballart Monserrat. Gabriel Cardona Alsina. Ramón Español Domingo. Magín Llauredó Ballart. Antonio March Mesagué. Francisco Monseny Peirali. Jaime Martorell Cua. José Monseny Caralt. Viuda de José Martorell Montañala. Antonio Sans Cartañá. Paula Salvadó Torres. Antonio Saperas Castro. Gregorio Travé Negret. Juan Balsells Ferrán. Mariano Capdevila Sans. José Ballart Domingo. Antonio March Monseny. José Espinach Casamitjana. Francisco Queralt Travé. Antonio Ribas Palau.

Ruego al Sr. Alcalde del presente pueblo se digne disponer que este edicto llegue en conocimiento de los expresados contribuyentes deudores á fin de evitarles los perjuicios correspondientes. Podrán verificar el pago en esta localidad los días 4 y 5 del próximo mes de Noviembre, pasado este plazo se procederá en la forma indicada.

Solivella 14 de Octubre de 1902.—José Miralles.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3796

Don Luis Bau y Verges, Abogado, Juez municipal de Tortosa, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que vierten en este Juzgado á instancias de D. Estanislao Salomó, contra D. Pedro Sabaté Curto, le fué embargada á éste y se saca á pública subasta la finca siguiente:

Toda aquella casa sita en esta ciudad, calle de Tablas Viejas, número doce, la cual linda por la derecha, izquierda y espalda con casa de la Sr. Marquesa de la Roca, ahora de la Sr. viuda de León, y consta de bajos con medio piso, entresuelo, cuatro pisos elevados y desván, de construcción antigua; de superficie treinta y ocho metros, equivalentes á novecientos noventa y nueve palmos catalanes, y atendido su estado y renta ha sido valorada por el perito D. José

M.ª de Vaquer en seis mil seiscientos cincuenta pesetas 6.650 ptas.

La deslindada finca esta sujeta al dominio directo y alodial de los sucesores de D. Benito Llop, Presbítero que fué de esta ciudad, al censo ánuo de una libra, moneda catalana, equivalente á dos pesetas sesenta y siete céntimos, pagaderos en veinte y nueve de Septiembre con los demás derechos señoriales.

En su virtud, el que quiera hacer postura en la dicha subasta, ésta tendrá lugar el día diez del próximo mes de Noviembre en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor en que ha sido tasada; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor, y que el rematante de la finca deberá conformarse con los títulos de propiedad que aparezcan del Registro de la propiedad referente á la misma, ó en su caso del correspondiente supletorio, por no haber presentado el ejecutado título alguno.

Dado en Tortosa á trece de Octubre de mil novecientos dos.—Luis Bau.—Por mandado de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 3797

EDICTO

Don Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido,

Hago saber: Que en méritos de sumario que me hallo instruyendo por robo de varios efectos de la casa «Hostal del Bacardí» del término de Pasanant, se ha dictado en esta fecha la providencia que en su parte bastante dice como sigue:

«Montblanch diez de Octubre de mil novecientos dos.—Procédese á la busca y ocupación de los objetos sustraídos y deténgase á la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justifican en el acto su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado, comunicadas y con las seguridades debidas; publíquense con igual fin edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Lérida y en la *Gaceta de Madrid*. Lo mandó y rubricó el Sr. Juez; doy fe.—Rubricado.—Alfonso Poblet, Escribano.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades de la Nación y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los mencionados objetos, cuyo detalle va á continuación y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado comunicadas y con las seguridades debidas, así como los mencionados objetos, caso de ser habidos;

Dado en Montblanch á diez de Octubre de mil novecientos dos.—Eusebio Font.—Por mandado de S. S. y por D. L. Oriols, Alfonso Poblet, Escribano.

Efectos sustraídos

- Cuatro sábanas de hilo y algodón.—Unas faldas del tejido llamado «conxat».—Dos pares de medias para mujer casi nuevas, unas de lana y otras de algodón.—Dos pares de calcetines de algodón negro para hombre, casi nuevos.—Tres pañuelos de bolsillo blanco, uno de tela con iniciales C. B. y los otros de algodón, uno con inicial.—Un par de alpargatas para hombre.—Unas tres docenas de huevos.—Alfonso Poblet, Escribano.